

**PROPUESTA DE APOORTE A LA FORMULACIÓN DE LA LEY ORGÁNICA
PARA EL PROYECTO REGIÓN METROPOLITANA BOGOTÁ-
CUNDINAMARCA**

**PRESENTADO POR
RED REUNE**

Luis Fernando Clavijo Sánchez- CR Uniminuto CRM

Wilmar Yesid Cabrera- CR Uniminuto CRM

Marlly Yaneth Rojas Ortiz-Fundación Tecnológica Autónoma de Bogotá

Diana Lizeth Dueñas Núñez – Universidad UNIMINUTO UVD

María Esperanza Barragán Diaz -Universidad UNIMINUTO UVD

Diana Carolina Cabra Ballesteros – Escuela Colombiana de Ingeniería

Julio Garavito

**RED UNIVERSITARIA DE EMPRENDIMIENTO – REUNE
BOGOTÁ
MARZO DE 2021**

[RED REUNE](#)
reune@ascun.org.co
redes@ascun.org.co

Tabla de contenido

PRESENTACIÓN.....	4
PROPUESTA DE APOORTE A LA FORMULACIÓN DE LA LEY ORGÁNICA PARA EL PROYECTO REGIÓN METROPOLITANA BOGOTÁ CUNDINAMARCA	6
1. Artículo 1-Objeto.....	6
2. Artículo 4. Principios	8
3. Artículo 7° Definición de hechos metropolitanos	11
4. Artículo 8° - Hechos metropolitanos identificados como prioritarios	13
5. Artículo 11° Lineamientos	18
6. Artículo 12°	19
7. Artículo 16°	22
8. Artículo 32°	23
9. Artículo 34 Observatorio de Dinámicas Metropolitanas y Regionales.	23
CONSIDERACIONES.....	25
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	26

Índice de tablas

Tabla 1. Propuesta de contenido para el artículo 1.	7
Tabla 2 Propuesta de contenido para el artículo 7.....	13
Tabla 3 . Propuesta de contenido para el artículo 8	15
Tabla 4 Propuesta de contenido para el artículo 11	18
Tabla 5 . Propuesta de contenido para el artículo 12.....	20
Tabla 6	22
Tabla 7 Propuesta de contenido para el artículo 34	23

PRESENTACIÓN

La Red Universitaria de Emprendimiento¹ –Reune- es una Red de la Asociación Colombiana de Universidades ASCUN mediante el cual constituye un espacio de articulación e interacción entre las IES que, mediante la sinergia de las funciones sustantivas universitarias, desarrolla y fortalece herramientas, modelos y capacidades en innovación y emprendimiento para generar propuestas de cambio en el tejido social, académico y empresarial. Reune Tiene como visión 2025, ser reconocida como referente en el ecosistema mundial de emprendimiento, por su contribución en proyectos de alto impacto mediante una adecuada gestión del conocimiento, por el desarrollo de acciones con un elevado componente innovador y por la capacidad de trabajo horizontal entre sus miembros.

El desarrollo de la Red se fundamenta en los siguientes propósitos:

- Impacto: Fortalecer las capacidades en emprendimiento de las IES para transformar el tejido social y empresarial del país.
- Formación integral: Apoyar el proceso de gestión curricular para el emprendimiento en las IES en la formación integral de los estudiantes, así como también en la formación del personal de las instituciones.
- Gestión del conocimiento: Promover la gestión del conocimiento a través de buenas prácticas que permitan la implementación en las IES de los procesos de emprendimiento innovador.
- Política Pública: Aportar propuestas a la formulación de política pública relacionadas con el emprendimiento y la innovación para contribuir a su fortalecimiento en el país.

Para el funcionamiento de Reune se establece una estructura organizativa basada en la metodología de trabajo en red a nivel transversal, a partir del Consejo Nacional de Rectores, como máxima autoridad de la Asociación Colombiana de

¹Información tomada de <https://ascun.org.co/red/detalle/red-de-emprendimiento-reune>

Universidades –ASCUN-, el Consejo Directivo, el Director Ejecutivo, y los miembros regulares de la red, a partir de tres (3) componentes fundamentales: Coordinador Nacional, Comité Consultivo Nacional, los responsables de líneas y proyectos.

Para el adecuado funcionamiento de la red, se conforman los siguientes nodos, estrategia de articulación de las IES en cada una de las regiones del país:

- Nodo Antioquia: integrado por las IES asociadas y participantes no asociadas con sede en el departamento de Antioquia.
- Nodo Cundinamarca: integrado por las IES asociadas y participantes no asociadas con sede en el departamento Cundinamarca y Bogotá.
- Nodo Caribe: integrado por las IES asociadas y participantes no asociadas con sede en los departamentos Atlántico, Bolívar, Cesar, Sucre, Córdoba, La Guajira, Magdalena, San Andrés y Providencia.
- Nodo Pacífico: integrado por las IES asociadas y participantes no asociadas con sede en los departamentos Cauca, Nariño, Valle del Cauca, Chocó.
- Nodo Ejemprende: integrado por las IES asociadas y participantes no asociadas con sede en los departamentos Caldas, Pereira, Risaralda y Quindío.
- Nodo Amazorinoquía: integrado por las IES asociadas y participantes no asociadas con sede en los departamentos Arauca, Casanare, Meta, Vichada, Vaupés, Guaviare, Guainía, Caquetá, Putumayo y Amazonas.
- Nodo Oriente: integrado por las IES asociadas y participantes no asociadas con sede en los departamentos Santander y Norte de Santander.

La Red ha venido trabajando en el desarrollo de diferentes espacios e iniciativas relacionadas con el emprendimiento, desarrollo empresarial, mentalidad y cultura de emprendimiento entre otras temáticas, donde las Instituciones de Educación Superior vinculadas a la Red participan activamente buscando el cumplimiento de los objetivos trazados, así como aportar positivamente en el mejoramiento y desarrollo del ecosistema de emprendimiento colombiano.

Dado los alcances y propósitos de la Red en el siguiente documento se da a conocer la propuesta de la Red Reúne para aportar a la construcción de la Ley Orgánica de Región Metropolitana Bogotá-Cundinamarca, ya que se considera estratégico vincular al sector educativo, sobre todo a las Instituciones de Educación Superior en los diferentes proyectos y planes que estén orientados a mejorar de forma integrar las condiciones económicas, sociales, ambientales, educativas y productivas de Bogotá y los municipios de Cundinamarca.

RED REUNE

reune@ascun.org.co

redes@ascun.org.co

PROPUESTA DE APORTE A LA FORMULACIÓN DE LA LEY ORGÁNICA PARA EL PROYECTO REGIÓN METROPOLITANA BOGOTÁ CUNDINAMARCA

La Red Reune considera importante participar en la formulación de la Ley Orgánica de la Región Metropolitana ya que el papel de las Instituciones de Educación Superior es vital para la generación y gestión de conocimiento académico y científico, formación de talento humano competente, así como de ser un aliado para el sector productivo y gubernamental del país.

De acuerdo con las plenarias realizadas y con la consulta y análisis del segundo borrador de la Ley Orgánica región Metropolitana, desde la Red Reúne se proponen las siguientes propuestas de contenido y estructura para este instrumento para Bogotá y Cundinamarca:

1. Artículo 1-Objeto

Se sugiere que en el objeto de la ley se debe revisar la articulación con los ejes principales de la propuesta de la Ley Orgánica y que se permita enfatizar el apoyo público-privado hacia el componente empresarial y productivo de la región.

Adicionalmente se debe tener en cuenta que se permita la gestión del conocimiento que se genere en el desarrollo de las actividades del a Región Metropolitana.

Se propone la siguiente estructura para el artículo 1.

RED REUNE
reune@ascun.org.co
redes@ascun.org.co

Tabla 1. *Propuesta de contenido para el artículo 1.*

Contenido del Artículo actual	Contenido Propuesto
<p>La presente ley tiene como objetivo definir y reglamentar el funcionamiento de la Región Metropolitana Bogotá, Cundinamarca y regular sus relaciones con otras entidades que funcionen en su jurisdicción dentro de la autonomía reconocida por la Constitución política y la ley.</p> <p>La región Metropolitana tendrá como finalidad de garantizar la ejecución de políticas públicas, planes y programas de desarrollo sostenible y la presentación oportuna y eficiente de los servicios a su cargo, así como la programación y coordinación del desarrollo armónico, integrado y sustentable del territorio de su jurisdicción; la ejecución de planes y programas de desarrollo integral promoviendo la igualdad y el cierre de brechas entre los territorios; la racionalización en la presentación de los servicios públicos; y la ejecución de obras de interés de la Región Metropolitana tendrá como eje fundamental a los individuos y la población que habita y reside en el territorio de las entidades que la conforman</p>	<p>La presente ley tiene como objetivo definir y reglamentar el funcionamiento de la Región Metropolitana Bogotá, Cundinamarca y regular sus relaciones con otras entidades que funcionen en su jurisdicción dentro de la autonomía reconocida por la Constitución política y la ley.</p> <p>La región Metropolitana tendrá como finalidad de garantizar la ejecución de políticas públicas, planes y programas de desarrollo sostenible y la presentación oportuna y eficiente de los servicios a su cargo, así como la programación y coordinación del desarrollo armónico, integrado y sustentable del territorio de su jurisdicción; la ejecución de planes y programas de desarrollo integral, entre estos, <u>la gestión del conocimiento que se genere desarrollo empresarial y productivo</u> promoviendo la igualdad y el cierre de brechas entre los territorios; la racionalización en la presentación de los servicios públicos; y la ejecución de obras de interés de la Región Metropolitana tendrá como eje fundamental a los individuos y la población que habita y reside en el territorio de las entidades que la conforman.</p>

2. Artículo 4. Principios

De acuerdo a la conformación y funcionamiento de la Región Metropolitana Bogotá-Cundinamarca y a lo expresado en la Ley 1454 de 2011 en el parágrafo del artículo 2 dice “la ley orgánica de ordenamiento territorial constituye un marco normativo general de principios rectores, que deben ser desarrollados y aplicados por el legislador en cada materia específica” (Congreso de la Republica De Colombia, 2011).

Los principios de ser desarrollados y aplicados en las diferentes materias, deberán buscar la armonía y trabajo colaborativo entre los actores involucrados; por esta razón se propone modificar el enfoque de modificación e incluir principios desde la gestión del conocimiento, seguridad ciudadana y educación.

Se propone la siguiente estructura para el artículo 2.

Tabla 2. Propuesta de contenido para el artículo 2

Contenido del artículo actual	Contenido propuesto
<p>Artículo 4°. Principios. Son principios del proceso de conformación y funcionamiento de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca, los siguientes:</p>	<p>Artículo 4° Principios. Son los principios del proceso de conformación y funcionamiento de la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca, los siguientes:</p>

<p>o <u>Diversidad</u>. Se reconocerán las diferencias geográficas, institucionales, económicas, sociales, étnicas y culturales de las entidades territoriales que conformen la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca, como fundamento de la convivencia pacífica y la dignidad humana. La Región Metropolitana garantizará la participación de los pueblos indígenas, las comunidades afrodescendientes, los raizales y la población ROM, en armonía y concordancia con las demás comunidades y entidades territoriales, en los proyectos que cuenten con enfoque diferencial en estas comunidades.</p>	<p>o <u>Diversidad</u>. Se reconocerán las diferencias geográficas, institucionales, económicas, sociales, étnicas y culturales de las entidades territoriales que conformen la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca, como fundamento de la convivencia pacífica y la dignidad humana. La Región Metropolitana garantizará la participación de los pueblos indígenas, las comunidades afrodescendientes, los raizales, la población ROM <u>comunidades rurales y habitantes naturales de las zonas de los municipios y áreas de influencia de la Región Metropolitana.</u></p>
<p>o <u>Gradualidad y progresividad</u>. La Región Metropolitana asumirá sus funciones y competencias de manera gradual y progresiva, en función de los hechos metropolitanos adoptados.</p>	<p>o <u>Gradualidad y progresividad</u>. La Región Metropolitana asumirá sus funciones y competencias de manera gradual y progresiva, <u>sin afectar las decisiones autónomas de cada municipio deberán ser socializadas y conocidas por los integrantes de la Región Metropolitana para evaluar el impacto y pertinencia a frete a los objetivos y propósitos.</u></p>

<p>o <u>Participación.</u> La Región Metropolitana promoverá la participación, concertación y cooperación de los ciudadanos en la construcción colectiva de políticas públicas, planes, programas y prestación de servicios a su cargo.</p>	<p>o <u>Participación.</u> La Región Metropolitana promoverá la participación, concertación y cooperación de los ciudadanos <u>y entidades u organizaciones productivas, educativos o sociales</u> en la construcción colectiva de políticas públicas, planes, programas y prestación de servicios a su cargo.</p>
	<p><u>Nuevo.</u> o <u>Acceso y gestión del conocimiento. los datos y el análisis de la información que resulte de los diversos procesos de la gestión del conocimiento deben ser abiertos, accesibles y actualizados para consulta fácil que sea requerida por cualquier parte interesa en el proceso, como las entidades gubernamentales, los gremios, las asociaciones, los empresarios y la ciudadanía en general.</u></p>
	<p><u>Nuevo.</u> o <u>Vinculación académica. Comprende el acercamiento, invitación y participación del sector educativo como un factor de apoyo y de creación de nuevos conocimientos que aporten significativamente a los procesos y actividades que se estipulen necesarias para el propósito y objeto de la Región Metropolitana.</u></p>

o	<p><u>Nuevo.</u> <u>o Seguridad Ciudadana: reconocer los esfuerzos de convivencia pacífica en el territorio e impulsará políticas y programas de desarrollo para la construcción de la paz y seguridad en la Región Metropolitana. (Congreso de la República de Colombia, 2011)</u></p>
---	---

3. Artículo 7° Definición de hechos metropolitanos

La educación es uno de los elementos principales para el desarrollo económico y social de un país, de tal forma que se considera importante fortalecer y vincular a las instituciones de educación en los diferentes proyectos e iniciativas orientadas mejorar las condiciones integrales de una nación. Se tiene que los gobiernos que deseen incrementar el potencial económico de su nación deben generar esfuerzos para incrementar las capacidades locales, tanto humanas como de recursos, de tal forma que el sistema educativo se consolide y este en crecimiento, se hace necesario que se articule o vincule con iniciativas y proyectos relacionados con el sector empresarial y económico de una región (CEPAL, 2009).

Sin embargo, se identifican brechas de participación, vínculo o articulación entre el sector productivo e institucional con las instituciones de educación superior, sobre todo con políticas sectoriales o industriales. De esta forma se considera necesario que se fortalezca el vínculo y la creación de una cadena de valor fuerte y consistente entre la triada Estado-Académica -Industria (CEPAL, 2009).

En el Plan de Desarrollo 2018 – 2022 del Gobierno Nacional se proponen 13 pactos transversales entre los cuales se tiene el de descentralización, el cual busca aprovechar el potencial productivo y de desarrollo de los municipios para lograr proyectos de impacto regional así como de impulsar la productividad del Sistema de Ciudades mediante la planificación sostenible de la ciudad construida y su expansión, y la implementación de instrumentos de financiación para el desarrollo urbano (Departamento Nacional de Planeación, 2019).

Además, en el pacto de Ciencia Tecnología e innovación busca estimular la colaboración entre universidades y empresas para una investigación con mayor impacto y fortalecer la innovación pública a través de herramientas para medir, fortalecer y articular capacidades de innovación (Departamento Nacional de Planeación, 2019). Es en este aspecto donde las Instituciones de educación Superior adquieren relevancia en el desarrollo de este plan.

En este mismo Plan, en los pactos de la región Central se busca conectar y acelerar el crecimiento de la región con el país, fomentar la creatividad, la cultura, innovación y competitividad, de tal forma que se considera estratégico para la nación fortalecer las sinergias y dinámicas de los diferentes aportes interesados en el desarrollo sostenible e integral del país.

Dentro de la propuesta de borrador de la Ley Orgánica, en este artículo se hace referencia a la definición de los Hechos metropolitanos y se mencionan varios que se consideran como tal. Sin embargo, al identificar la importancia de la educación y del rol de las Instituciones de educación superior en el desarrollo regional, se considera relevante incluir la educación como hecho metropolitano.

De esta forma, se sugiere incluir los fenómenos relacionados con la educación o el sector educativo ya que este factor es relevante para el desarrollo y mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de la región. En ese sentido en la tabla a continuación se muestra el contenido actual y contenido sugerido para el artículo 7.

Se propone la siguiente estructura para el artículo 7.

[RED REUNE](http://redreune.org.co)
reune@ascun.org.co
redes@ascun.org.co

Tabla 2 Propuesta de contenido para el artículo 7

Contenido del Artículo actual	Contenido Propuesto
<p>ARTÍCULO 7°. Definición de hechos metropolitanos.</p> <p>“Para los efectos de la presente ley, los Hechos Metropolitanos corresponden a realidades, fenómenos o asuntos económicos, sociales, tecnológicos, ambientales, físicos, culturales, territoriales, políticos o administrativos que afectan, impactan o benefician a un número plural de entidades territoriales vinculadas institucionalmente en la Región Metropolitana, y cuya acción coordinada garantiza resultados efectivos, eficientes y oportunos que conduzcan al desarrollo equitativo, integral y sostenible de la Región Metropolitana.”</p>	<p>ARTÍCULO 7°. Definición de hechos metropolitanos.</p> <p>“Para los efectos de la presente ley, los Hechos Metropolitanos corresponden a realidades, fenómenos o asuntos económicos, sociales, tecnológicos, ambientales, físicos, educativos, culturales, territoriales, políticos o administrativos que afectan, impactan o benefician a un número plural de entidades territoriales vinculadas institucionalmente en la Región Metropolitana, y cuya acción coordinada garantiza resultados efectivos, eficientes y oportunos que conduzcan al desarrollo equitativo, integral y sostenible de la Región Metropolitana.”</p>

4. Artículo 8° - Hechos metropolitanos identificados como prioritarios

En este artículo se debe tener en cuenta que la educación debe ser un hecho propietario en el sentido que este factor aporta significativamente a un desarrollo equilibrado, continuo y progresivo de la sociedad, las entidades y el Gobierno.

Adicionalmente se establece la importancia de incluir dentro de la propuesta de La Ley Orgánica para el Proyecto Región Metropolitana Bogotá Cundinamarca, un hecho metropolitano denominado Emprendimiento Metropolitano, que se consolide a partir de la articulación de los diferentes actores del ecosistema del emprendimiento liderado por las Instituciones de Educación Superior que permita el desarrollo de la cultura en emprendimiento, financiamiento, incubación y aceleración de los emprendimientos.

[RED REUNE](http://redreune.org.co)
reune@ascun.org.co
redes@ascun.org.co

De esta forma se considera estratégico que la educación sea un hecho prioritario. Como hecho la educación puede establecer así:

Hechos metropolitanos identificados como prioritarios

- Educación
 - o Acceso a la educación básica, secundaria y superior de forma integral y equitativa y oferta de programas educativos.
 - o Mejoramiento de la calidad de la infraestructura, medio y talento humano del sector educativo.
 - o Articulación con las Instituciones de Educación Superior: el gobierno Departamental, Distrital y municipales deben mejorar la articulación y relacionamiento con las Universidades ya facilitar la generación y gestión del conocimiento y creación de servicios educativos acorde con las necesidades del entorno.
 - o Formación: se deben identificar acciones para generar una oferta académica que este alineada con los cambios y nuevas dinámicas del mundo y en general del sector productivo y laboral.

En el Hecho Desarrollo Económico Regional:

- o Gestión del emprendimiento: creación de estrategias para motivar las capacidades creativas de la población en general hacia la generación e ideas de negocio y la creación y puesta en marcha de nuevas empresas.
 - o Ecosistema de emprendimiento: creación de una red o espacios e interacción entre diversas entidades, empresas y personas que estén orientadas hacia el emprendimiento, innovación y generación de nuevos negocios y potencialización y aceleración empresarial.
- Medio ambiente y sostenibilidad

Se debe considerar la preservación del medio ambiente y el desarrollo sostenible como prioritario, ya que los impactos de las actividades humanas en el entorno afectan la disponibilidad de recursos y bienestar de las generaciones futuras. Esta dimensión abarca:

- o Desarrollo sostenible de la región
- o Económicas y negocios verdes
- o Eficiencia del uso de los recursos y generación de nuevas fuentes de energía.

[RED REUNE](http://RED.REUNE)
reune@ascun.org.co
redes@ascun.org.co

- Emprendimiento metropolitano
 - o Desarrollo y fomento de la cultura emprendedora de la región.
 - o Financiamiento de los proyectos de emprendimiento de la región.
 - o Desarrollo de procesos de acompañamiento en incubación y aceleración de los emprendimientos de la región.

Se propone la siguiente estructura para el artículo 8.

Tabla 3 . Propuesta de contenido para el artículo 8

Contenido del Artículo actual	Contenido Propuesto
<p>ARTÍCULO 8°. Hechos metropolitanos identificados como prioritarios. Dentro de su jurisdicción, la Región Metropolitana priorizará la atención de los hechos relacionados con las siguientes temáticas:</p>	<p>ARTÍCULO 8°. Hechos metropolitanos identificados como prioritarios. Dentro de su jurisdicción, la Región Metropolitana priorizará la atención de los hechos relacionados con las siguientes temáticas:</p> <p>Incluir</p> <ul style="list-style-type: none"> • <u>Educación</u> <p>Acceso a la educación básica, secundaria y superior de forma integral y equitativa y oferta de programas educativos.</p> <p>Mejoramiento de la calidad de la infraestructura, medio y talento humano del sector educativo.</p> <p>Articulación con las Instituciones de Educación Superior: el gobierno Departamental, Distrital y municipales deben mejorar la articulación y relacionamiento con las Universidades ya facilitar la generación y gestión del conocimiento y creación de servicios educativos acorde con las necesidades del entorno.</p>

	<p>Formación: se deben identificar acciones para generar una oferta académica que esté alineada con los cambios y nuevas dinámicas del mundo y en general del sector productivo y laboral.</p> <ul style="list-style-type: none">• <u>Medio ambiente y sostenibilidad</u> <p>Se debe considerar la preservación del medio ambiente y el desarrollo sostenible como prioritario, ya que los impactos de las actividades humanas en el entorno afectan la disponibilidad de recursos y bienestar de las generaciones futuras. Esta dimensión abarca:</p> <p>Desarrollo sostenible de la región</p> <p>Economías y negocios verdes</p> <p>Eficiencia del uso de los recursos y generación de nuevas fuentes de energía.</p> <ul style="list-style-type: none">• Emprendimiento metropolitano <p>Desarrollo y fomento de la cultura emprendedora de la región.</p> <p>Financiamiento de los proyectos de emprendimiento de la región.</p> <p>Desarrollo de procesos de acompañamiento en incubación y aceleración de los emprendimientos de la región.</p> <ul style="list-style-type: none">• <u>Desarrollo económico Regional (reactivación)</u>
--	---

RED REUNE

reune@ascun.org.co

redes@ascun.org.co

	<p>Políticas y planes de desarrollo económico y articulación de las visiones de desarrollo económico regional</p> <p>Políticas y acciones de empleo y reactivación económica</p> <p>Turismo</p> <p><u>Gestión del emprendimiento: creación de estrategias de fortalecimiento de las habilidades creativas de la población en general, orientadas hacia la generación de ideas de negocio y la creación de nuevas empresas con potencial innovador, crecimiento exponencial y sostenibles.</u></p> <p><u>Ecosistema de emprendimiento: creación de una red o espacios de interacción entre diversas entidades, empresas y personas que estén orientadas hacia el emprendimiento, innovación, generación de nuevos negocios, potencialización y aceleración empresarial.</u></p>
--	--

5. Artículo 11° Lineamientos

Es importante que la Región Metropolitana tenga la competencia y el deber de generar espacios y dinámicas de relacionamiento y hacer contacto con quienes se considere estratégico o que su aporte se considere relevante para el cumplimiento de las metas y objetivos de la Región en general. Se debe tener en cuenta el siguiente aspecto:

- **Articulación con el sistema educativo** como factor de generación de conocimiento, oferta educativa e iniciativas de investigación, desarrollo tecnológico e innovación.

Se propone la siguiente estructura para el artículo 11.

Tabla 4 Propuesta de contenido para el artículo 11

Contenido del artículo actual	Contenido propuesto
<p>Artículo 11°. Lineamientos para la ocupación armónica, sostenible y equilibrada del territorio. La Región Metropolitana dará lineamientos a las entidades territoriales que la componen en los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> o Armonización de políticas de ocupación y protección de la Estructura Ecológica Principal Regional a partir de una visión regional. o Definición de las infraestructuras vial y de transporte, servicios públicos (agua, energía, saneamiento básico) y equipamientos de escala regional. o Articulación de políticas de gestión del riesgo y adaptación al cambio climático. o Articulación de políticas y programas de vivienda. 	<p>Artículo 11°. Lineamientos para la ocupación armónica, sostenible y equilibrada del territorio. La Región Metropolitana dará lineamientos a las entidades territoriales que la componen en los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> o Armonización de políticas de ocupación y protección de la Estructura Ecológica Principal Regional a partir de una visión regional. o Definición de las infraestructuras vial y de transporte, servicios públicos (agua, energía, saneamiento básico) y equipamientos de escala regional. o Articulación de políticas de gestión del riesgo y adaptación al cambio climático. o Articulación de políticas y programas de vivienda. o <u>Articulación y generación de conocimiento, oferta educativa ,</u>

RED REUNE

reune@ascun.org.co

redes@ascun.org.co

	<p><u>iniciativas de investigación, desarrollo tecnológico e innovación.</u></p> <p><u>o Relacionamiento y construcción de redes de interacción y vínculo entre instituciones gubernamentales, sector educativo, productivo, organizaciones sociales, etc.</u></p>
--	--

6. Artículo 12°

Las entidades territoriales los departamentos, los distritos, los municipios y los territorios indígenas. La ley podrá les da el carácter de entidades territoriales a las regiones y provincias que se constituyan, en los términos de la Constitución y la ley (Ministerio Nacional de Educación, 2018). Se define también que son personas jurídicas, de derecho público, que componen la división político-administrativa del Estado, gozan de autonomía en la gestión de sus intereses y hacen parte de estos departamentos, municipios, distritos y los territorios indígenas y eventualmente, las regiones y provincias (BRC Investor Services S.A, 2007).

Como este tipo de entidades cumplen un papel fundamental en la gestión y desarrollo del país y las regiones, las Entidades territoriales tiene la capacidad para llevar a cabo iniciativas y proyectos de desarrollo en los territorios que son de su competencia y gestionar adecuadamente los recursos asignados a las mismas.

En lo propuesto en el borrador de la Ley orgánica se establece que las decisiones de la Región Metropolitana posean mayor jerarquía sobre las del Distrito, de las de los municipios y que estén vinculados a la misma y las departamentales.

Dentro de las sinergias que deben tener todo tipo de organización en un entorno específico, es importante denotar que es vital para el desarrollo de cualquier proyecto o iniciativa el contar con el apoyo, gestión o soporte de personas, entidades y o empresas para el logro de los objetivos, optimizar el uso de recursos físicos e intangibles y lograr un impacto que beneficie a la mayoría de interesados.

En ese sentido, la iniciativa de la Región Metropolitana se plantea como una iniciativa pertinente que se alinea con los objetivos y lineamientos del Plan Nacional

de Desarrollo 2018-2022 (Departamento Nacional de Planeación, 2019), especialmente en los pactos regionales con sus respectivos enfoques de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Es importante que la Región Metropolitana tenga la competencia y el deber de generar espacios y dinámicas de relacionamiento y networking con quien se considere estratégico o que su aporte se considere relevante para el cumplimiento de las metas y objetivos de la Región en general. Por consiguiente, en el artículo 12 se plantea que la Región Metropolitana tenga la competencia de generar espacios y relacionamiento con otras entidades u organizaciones, como se plantea en la tabla a continuación en el artículo mencionado.

Se propone la siguiente estructura para el artículo 12.

Tabla 5 . Propuesta de contenido para el artículo 12

Contenido del Artículo actual	Contenido Propuesto
<p>ARTÍCULO 12°. Competencias de la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca. Las decisiones de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca tendrán superior jerarquía sobre las del Distrito, las de los municipios que se asocien y las del departamento de Cundinamarca, y sus competencias en relación con los hechos regionales y metropolitanos sobre el territorio puesto bajo su jurisdicción, además de las que les confieran otras disposiciones legales, son las siguientes:</p> <p>a) Planificar, programar y coordinar el desarrollo sostenible, equilibrado e integrado de las entidades territoriales que la conforman;</p> <p>b) Promover acciones que contribuyan a concretar el desarrollo de la Región Metropolitana, considerando las necesidades, características y particularidades económicas, culturales, sociales y ambientales, y</p>	<p>ARTÍCULO 12°. Competencias de la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca. Las decisiones de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca tendrán superior jerarquía sobre las del Distrito, las de los municipios que se asocien y las del departamento de Cundinamarca, y sus competencias en relación con los hechos regionales y metropolitanos sobre el territorio puesto bajo su jurisdicción, además de las que les confieran otras disposiciones legales, son las siguientes:</p> <p>a) Planificar, programar y coordinar el desarrollo sostenible, equilibrado e integrado de las entidades territoriales que la conforman;</p> <p>b) Promover acciones que contribuyan a concretar el desarrollo de la Región Metropolitana, considerando las necesidades, características y particularidades económicas, culturales, sociales y ambientales, y</p>

[RED REUNE](http://redreune.org.co)

reune@ascun.org.co

redes@ascun.org.co

<p>fomentando el fortalecimiento de las capacidades institucionales de los entes territoriales que la conforman.</p> <p>c) Racionalizar la prestación de servicios públicos de carácter regional a cargo de las entidades territoriales que la integran, y si es del caso, prestar en común algunos de ellos; podrá participar en su prestación de manera subsidiaria, cuando no exista un régimen legal que regule su prestación o cuando existiendo tal regulación, se acepte que la Región Metropolitana sea un prestador oficial o autorizado;</p> <p>d) Ejecutar proyectos de inversión y de interés social para la Región Metropolitana;</p> <p>e) Establecer lineamientos y directrices de ordenamiento territorial para la ocupación armónica, sostenible y equilibrada del territorio a través del Plan Estratégico Regional Metropolitano que se define en el artículo 17, respetando la autonomía territorial de los municipios en materia de regulación del uso del suelo a través del POT y sus instrumentos.</p> <p>f) Establecer la estructura administrativa para el cumplimiento de su objeto.</p>	<p>fomentando el fortalecimiento de las capacidades institucionales de los entes territoriales que la conforman.</p> <p>c) Racionalizar la prestación de servicios públicos de carácter regional a cargo de las entidades territoriales que la integran, y si es del caso, prestar en común algunos de ellos; podrá participar en su prestación de manera subsidiaria, cuando no exista un régimen legal que regule su prestación o cuando existiendo tal regulación, se acepte que la Región Metropolitana sea un prestador oficial o autorizado;</p> <p>d) Ejecutar proyectos de inversión y de interés social para la Región Metropolitana;</p> <p>e) Establecer lineamientos y directrices de ordenamiento territorial para la ocupación armónica, sostenible y equilibrada del territorio a través del Plan Estratégico Regional Metropolitano que se define en el artículo 17, respetando la autonomía territorial de los municipios en materia de regulación del uso del suelo a través del POT y sus instrumentos.</p> <p>f) Establecer la estructura administrativa para el cumplimiento de su objeto</p> <p><u>g. Relacionamiento y construcción de redes de interacción y vínculo entre instituciones gubernamentales, sector educativo, productivo, organizaciones sociales, etc.</u></p>
---	--

7. Artículo 16°

Se considera en el componente para la formulación del Plan Estratégico Regional y Metropolitano los siguientes aportes como se muestra en la tabla 6.

Tabla 6 .

<p>ARTÍCULO 16°. Componentes para la formulación del Plan Estratégico Regional y Metropolitano para el desarrollo sostenible y la equidad territorial regional. En su componente de Planeación Socioeconómica, el Plan Estratégico Regional y Metropolitano para el desarrollo sostenible y la equidad territorial regional deberá contener como mínimo los siguientes elementos (estos serán algunos de los componentes):</p>	<p>ARTÍCULO 16°. Componentes para la formulación del Plan Estratégico Regional y Metropolitano para el desarrollo sostenible y la equidad territorial regional. En su componente de Planeación Socioeconómica, el Plan Estratégico Regional y Metropolitano para el desarrollo sostenible y la equidad territorial regional deberá contener como mínimo los siguientes elementos (estos serán algunos de los componentes):</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Definir recursos, estimación de los elementos físicos, financieros, de conocimiento y talento humano para el <u>desarrollo del plan.</u> b) Identificar y asignar las entidades, organizaciones o personas en general que van a estar a cargo del cumplimiento de una actividad, hito u objetivo del plan estratégico. c) Identificar riesgos factores, situaciones y aspectos que puedan afectar negativamente el cumplimiento de las metas y objetivos del plan.
---	---

8. Artículo 32°

Consejos Sectoriales o Temáticos

En este instrumento de acción y participación, se debe tener en cuenta a las Instituciones de Educación Superior, ya que este tipo de organizaciones aportan al desarrollo de la Región y su orientación y asesoría en el Concejos Territorios aportara aspectos importantes en temáticas como educación, desarrollo social, emprendimiento, investigación, desarrollo tecnológico e innovación.

9. Artículo 34 Observatorio de Dinámicas Metropolitanas y Regionales.

En este aspecto se debe afirmar o establecer el tipo de instituciones, organizaciones y sectores que puedan participar en el Observatorio. Se considera importante definir las temáticas puntuales que va a gestionar el observatorio, así como los requisitos de acción y participación.

Se propone la siguiente estructura para el artículo 34.

Tabla 7 Propuesta de contenido para el artículo 34

Contenido del artículo actual	Contenido propuesto
<p>Artículo 34°. Observatorio de Dinámicas Metropolitanas y Regionales.</p> <p>La Región Metropolitana contará con un observatorio de dinámicas metropolitanas y regionales como herramienta técnica con el objeto de compilar, generar, localizar / georreferenciar, analizar y difundir información para hacer seguimiento y evaluación a la dinámica urbano-regional, así como el seguimiento y evaluación del Plan Estratégico de la Región Metropolitana Bogotá Cundinamarca, con el fin de contribuir al proceso de toma de decisiones para la Región.</p> <p>La conformación, organización y funciones del Observatorio serán</p>	<p>Artículo 34°. Observatorio de Dinámicas Metropolitanas y Regionales.</p> <p>La Región Metropolitana contará con un observatorio de dinámicas metropolitanas y regionales como herramienta técnica con el objeto de compilar, generar, localizar / georreferenciar, analizar y difundir información para hacer seguimiento y evaluación a la dinámica urbano-regional, así como el seguimiento y evaluación del Plan Estratégico de la Región Metropolitana Bogotá Cundinamarca, con el fin de contribuir al proceso de toma de decisiones para la Región.</p> <p>La conformación, organización y funciones del Observatorio serán</p>

RED REUNE

reune@ascun.org.co

redes@ascun.org.co

definidas por el acuerdo que para el efecto dicte el Consejo Regional.

definidas por el acuerdo que para el efecto dicte el Consejo Regional, **se recomienda que en el Observatorio se cree uno relacionado con Emprendimiento, desarrollo empresarial, educación, laboral y de Investigación y Desarrollo.**

[RED REUNE](#)

reune@ascun.org.co

redes@ascun.org.co

CONSIDERACIONES

El contenido anteriormente es el resultado de la gestión y aporte de los integrantes de la Red Reune para la construcción y estructura de la Ley Orgánica de la Región metropolitana, y constituyo un ejercicio mediante el cual se busca plantear aspectos de estructura y de contenido frente a lo que se encuentra actualmente desarrollado en el borrador de la Ley.

Es importante denotar que se plantea como propuesta en un entorno constructivo y la Red Reune está dispuesta a seguir aportando al desarrollo de diferentes iniciativas que aporten positivamente al desarrollo económico, social y educativo del país y que de esta forma se demuestre la vinculación de las Instituciones de Educación Superior en los diferentes espacios que se consideren pertinentes.

[RED REUNE](mailto:reune@ascun.org.co)
reune@ascun.org.co
redes@ascun.org.co

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Departamento Nacional de Planeación. (2019). *Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022*. Obtenido de <https://www.dnp.gov.co/DNPN/Paginas/Plan-Nacional-de-Desarrollo.aspx>
- BRC Investor Services S.A. (2007). *Metodología utilizada por BRC para el análisis de Entidades Territoriales*. Obtenido de <https://brc.com.co/archivos/METODOLOGIA%20ENTIDADES%20TERRI.pdf>
- CEPAL. (2009). *La educación superior y el desarrollo económico en América Latina*. Obtenido de https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/4884/1/S2009334_es.pdf
- Ministerio Nacional de Educación. (2018). *Entidad territorial*. Obtenido de <https://www.mineducacion.gov.co/1621/article-82749.html#:~:text=Son%20entidades%20territoriales%20los%20departamentos,la%20Constituci%C3%B3n%20y%20la%20ley>.

[RED REUNE](mailto:reune@ascun.org.co)
reune@ascun.org.co
redes@ascun.org.co